

## Reglamento | Talleres de Extensión a la comunidad FAUNT

**Considerando** que la propuesta, **|Talleres de extensión a la comunidad FAUNT| Surgieron** desde la Sec. de Extensión para abrir un espacio de **Educación No Formal** (ENF). Otro objetivo de los talleres fue, el de ofrecer oportunidades a los egresados de esta casa y brindarles un ámbito para su desempeño en el área de Educación No Formal.

El amplio abanico de carreras de las que provienen los graduados pretende una oferta atractiva y variada al medio posibilitando a la Facultad cumplir en parte, con su cometido de devolver a la sociedad lo que recibió de esta.

El funcionamiento de los Talleres de la Sec. de Extensión de la FAUNT se rigen por las siguientes cláusulas \_

- **Art. 1 |** Se realizará una convocatoria a fines de cada año, con el objeto de abrir la presentación de proyectos. La Secretaría de Extensión de manera conjunta con el Consejo de Extensión seleccionarán hasta 15 proyectos por cuatrimestre a dictarse los días sábados.
- **Art. 2 |** Podrán dictar los talleres egresados de la FAUNT, sin relación de dependencia con la UNT, la Secretaría y el Consejo de Extensión deberá justificar si se realizan excepciones.
- **Art. 3 |** Los postulantes deben tener la capacidad de facturación, darse de alta como prestadores de servicios de la UNT, en tesorería de la FAUNT.
- **Art. 4 |** Las propuestas deben ser cuatrimestrales. En caso que la propuesta tenga continuidad, será en el primer cuatrimestre el 1° nivel y en el segundo cuatrimestre el 2° nivel. Es decir, los postulantes solo podrán dictar (1) taller por cuatrimestre.
- **Art. 5 |** Los proyectos presentados deberán organizarse de la siguiente manera:
  - Nombre de Taller (no superar cinco palabras)
  - Profesores a Cargo |
  - Breve CV de los Docentes (10 renglones)
  - Destinatarios |
  - Objetivos |
  - Actividades |
  - Cronograma |
  - Requerimientos espaciales, de equipamiento y logísticos que requiera el proyecto |

- Los postulantes deben enviar un archivo en pdf a [sec.extension.faunt@gmail.com](mailto:sec.extension.faunt@gmail.com) y luego presentar una carpeta con la propuesta en mesa de entrada, con una nota adjunta dirigida a la Decana. Debe adjuntarse un C.V.; la propuesta deberá contar con los objetivos específicos su estrategia, una planificación de actividades y definir a quiénes está dirigido.
- **Art 6 |** La selección estará a cargo de La Secretaría de Extensión y el C.A.E., quienes de manera conjunta fijarán un criterio para la elección de los proyectos.
- **Art 7 |** La Secretaría de Extensión y el CAE fijarán un monto mínimo y un monto máximo sobre los costos de los talleres, siendo el tallerista quien fijará el precio dentro del rango establecido
- **Art 8 |** Tomando el 100 % monto total de recaudación de su taller, será un 70% para el tallerista y un 30% para la Facultad.
- **Art. 9 |** Los talleres funcionarán si logran reunir un mínimo de diez personas inscriptas.
- **Art. 10 | Comunicación y Difusión |** La Secretaría de Comunicación realizará una difusión oficial, notas en algunos medios de comunicación, difundirá en programas de radio.
- **Art. 11 |** La facultad prevé la limpieza de uso de los talleres, dejando las aulas limpias antes y después de las actividades. Las actividades que impliquen ensuciar equipamiento, o el piso de una manera que exceda el uso corriente, la limpieza debe correr por cuenta del tallerista.
- **Art. 12 |** En caso de que se estropee algún mueble o equipamiento didáctico específico en el transcurso del taller. El Tallerista deberá reponer dicho bien material.
- **Art. 13 | Seguro de Asistentes** - Los asistentes deben pagar un seguro por única vez que les cubre el año lectivo.
- **Art. 14 | Inscripciones** - El trámite de inscripción no es personal, debe realizarse de lunes a viernes de 8:30 hs. a 12:00 hs., los pagos se realizan en tesorería de FAUNT. Dichas inscripciones estarán abiertas por un periodo de 20 días hábiles desde la publicación oficial.